

CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2006.-

**Nº 1257 / VISTOS :** el Acuerdo Nº 1330-154-2000, de 1 de agosto de 2000, del Concejo Municipal de Concepción, que autoriza la entrega de un terreno de propiedad municipal en Comodato a la Junta de Vecinos Lomas de San Andrés, ubicado entre las calles Alonso García de Ramón y Francisco Lazo de la Vega sector Lomas de San Andrés de esta ciudad; el Decreto Alcaldicio Nº 969, de 29 de diciembre de 2000, que promulga este Acuerdo; la solicitud presentada por esta Junta de Vecinos, de 14 de julio de 2006, por modificación del Comodato del inmueble otorgado, en el sentido de reducir la superficie de ese terreno para ser entregada al Arzobispado de la Santísima Concepción, con el objeto de construir una Parroquia; la nota, de 24 de noviembre pasado, del señor Arzobispo de la Santísima Concepción, por solicitud de la superficie de terreno disminuida a la citada Junta de Vecinos; lo informado en Oficio Ord. Nº 1217, de 29 de noviembre pasado, del señor Director Jurídico; el Acuerdo Nº 604-66-2006, de 6 de diciembre en curso, que modifica el Acuerdo Nº 1330-154-2000, antes citado, sólo en el sentido de reducir la superficie de terreno otorgada y, además, entregar en Comodato al Arzobispado de la Santísima Concepción la superficie disminuida a la Junta de Vecinos Lomas de San Andrés; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### D E C R E T O

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 969, de 29 de diciembre de 2000, que entrega un terreno de propiedad municipal en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS LOMAS DE SAN ANDRÉS**, ubicado entre las calles Alonso García de Ramón y Francisco Lazo de la Vega sector Lomas de San Andrés de esta ciudad, de una superficie de 5.085 m<sup>2</sup>, por el período de 10 años renovables, sólo en el sentido de reducir la superficie de este Comodato a 2.542,5 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote B del Plano elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, cuyos deslindes son los siguientes y que será destinado a la construcción de un Centro Comunitario - Cultural y Deportivo.  
**NORTE** : en 53,46 mts. con Lote A  
**SUR** : en 67,00 mts. con área verde  
**ORIENTE** : en 40,89 mts. con calle Alonso García de Ramón  
**PONIENTE** : en 44,57 mts. con calle Francisco Lazo de la Vega
- 2.- Establécese que en lo demás dicho Decreto Alcaldicio rige plenamente.
- 3.- Entréguese en Comodato al **ARZOBISPADO DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN** la superficie disminuida a la Junta de Vecinos Lomas de San Andrés, correspondiente al Lote A del Plano elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, con una superficie de 2.542,5 m<sup>2</sup>, por el período de 10 años renovables, cuyos deslindes son los siguientes y que será destinado a la construcción de una Parroquia:  
**NORTE** : en 34,00 mts. con prolongación de Pasaje  
**SUR** : en 53,46 mts. con Lote B  
**ORIENTE** : en 60,28 mts. con Pasaje Alonso García de Ramón  
**PONIENTE** : en 61,80 mts. con Pasaje Francisco Lazo de la Vega
- 4.- Establécese que este terreno se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepción a fs. 1528 Nº 2647, del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano
- 5.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción de la Modificación de Contrato de Comodato y Contrato de Comodato, respectivamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**  
**ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Arzobispo de la Sma. Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Sra. Presidente Junta de Vecinos Lomas de San Andrés:  
Pedro Osoreo de Ulloa Nº 330-B Lomas de San Andrés
- Archivo - MLE/plm.-